

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Cuenca, 26 de marzo de 2018

A la Junta General de Socios de la compañía

### **CONSTRUCTORA CORBLANCO CIA. LTDA.**

**Informe sobre el cumplimiento de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros delitos.**

1. Hemos auditado los procesos referentes a la prevención de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, de la Compañía **CONSTRUCTORA CORBLANCO CIA. LTDA.**, con corte al 31 de diciembre de 2017, que comprenden el manual de prevención; la calificación del oficial de cumplimiento y el código de registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), informes anuales de presentación ante la Junta General de Socios, consolidación de la información mensual de las operaciones o transacciones, reporte mensual (ROI, RESU) enviados por la compañía a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), matriz de riesgo y documentación soporte como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

#### **Responsabilidad de la Junta General de Socios**

2. La responsabilidad de la Junta General de Socios es la de emitir las políticas generales para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos. Aprobar el Manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como sus actualizaciones, en caso de haberlas. Designar al oficial de cumplimiento, quien deberá tener el perfil y cumplir con los requisitos exigidos para ocupar el cargo; y, removerlo de sus funciones.

#### **Responsabilidad de los Representantes Legales**

3. Cumplir y hacer cumplir las políticas, procedimientos y mecanismos que en materia de prevención para el lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo y otros



delitos resuelva el directorio o la Junta General de Socios. Someter a la aprobación de la Junta General de Socios, el nombre del candidato para que sea designado como oficial de cumplimiento de la compañía.

Conocer y aprobar, previo a su envío a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), las operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, que deberán ser remitidas dentro del término de dos días, contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento. Atender los requerimientos y recomendaciones que realice el oficial de cumplimiento, para el adecuado acatamiento de sus funciones. Las tipologías son una herramienta de suma importancia para la prevención y control del lavado de activos ya que proporcionan una base sobre la cual inicia los análisis tendientes a la prevención y detección de posibles hechos que puedan ser el producto de conductas ilícitas, el control para la Gerencia es uno de los puntales fundamentales dentro de su responsabilidad para el manejo de los procesos normativos.

#### **Base Legal**

El Código Integral Penal vigente en el país, establece responsabilidades penales, tipificadas en los artículos 317, para el caso de lavado de activos y 319, referente a la Omisión de Control de Lavado de Activos.

#### **Responsabilidad del Auditor**

4. Nuestra responsabilidad esta basada en la verificación del cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 publicada en el Registro Oficial No. 292 de fecha 18 de julio de 2014, respecto a las políticas, procedimientos y mecanismos implementados por la compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos y su grado de cumplimiento, contenidas en el Manual de Prevención. Verificar mediante pruebas de auditoria los registros de transacciones, el funcionamiento de la actividad económica de manera aleatoria y seleccionando muestras, con el objeto de obtener la evidencia suficiente para alertar los posibles riesgos que pudieran darse en la compañía analizando los manejos contables, societarios y detección de operaciones inusuales que pudieran darse.



## Opinión

5. En nuestra opinión, la administración del riesgo de lavado de activos financiamiento del terrorismo y otros delitos por parte de la CONSTRUCTORA CORBLANCO CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2017, la consideramos RAZONABLE, de conformidad con la normativa vigente en el país, dando la pruebas de la existencia de la prevención del riesgo a través de la implementación de un control importante que le permite alertar en casos específicos, y; el cumplimiento con las exigencias de los entes de control, tanto en la entrega de la información, como el establecimiento de controles específicos.

**CONSULFINCO**

CONSULTORES AUDITORES INDEPENDIENTES

CONSULFINCO CIA. LTDA.

Registro Nacional de Firmas Auditoras

Externas RNAE No. 855



Darwin Jaramillo Granda, MBA  
Representante Legal